

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 008

Fecha Estado: 15/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520140026300	Ordinario	YURANY ESLEDY VALENCIA RIVERA	I.S.S.	Auto ordena entregar títulos depositado por el PARISS (la orden de pago se libraré cuando la presente providencia alcance ejecutoria). Chv	12/02/2021	1	
05001310500520180045400	Tutelas	LUIS DARIO MARQUEZ HERNANDEZ	UARIV	Auto que accede a lo solicitado CORIGE el cambio o alteración de palabras en que se incurrió el 13-05-2019 y 18-09-2020, en el sentido de indicar que la demandante del proceso de la referencia se identifica como AMPARO DAVILA VIDES, y la CC 43.055.440. Chv	12/02/2021	1	
05001310500520180051100	Ordinario	JUAN FERNANDO FORERO SOTO	COLPENSIONES - PROTECCION	Auto ordena entregar títulos depositado por la AFP PROTECCIÓN S.A. (la orden de pago se libraré cuando la presente providencia alcance ejecutoria). Chv	12/02/2021	1	
05001310500520180052600	Ordinario	YAMIDIS DEL CARMEN BENAVIDES TORRES	ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	Auto reconoce personería a la Dra. JULIANA GALLO HERRERA, para actuar como apoderada sustituta de ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A. Admite la renuncia formulada por la Dra. GLORIA INES VELASQUEZ JIMENEZ, apoderada principal de APOYOS INDUSTRIALES S.A. Chv	12/02/2021	1	
05001310500520200017600	Ordinario	JOSE NELIN PALACIOS MORENO	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE MEDELLIN	Auto rechaza demanda Por cuanto no subsanó deficiencias señaladas, ordena archivo del proceso. jcp	12/02/2021		
05001310500520200020400	Ordinario	LINA MARIA ECHAVARRIA ARANGO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Auto admite demanda Ordena vincular a la AFP Protección en calidad de tercero coadyuvante; ordena vincular a la sociedad ACCION S.A.S. en calidad de litis consorte necesaria por pasiva; ordena notificar. Ordena oficiar a SINTRAEMSDES SUDIRECCION MEDELLIN, para que de respuesta a derecho de petición presentado por la parte actora el 19 de diciembre de 2019, requiere a la parte actora para que de tramite al oficio que se libraré y encontrará en el repositorio del expediente digital. jcp	12/02/2021		
05001310500520200021200	Ordinario	JAVIER ALEJANDRO GRANADAS RIVERA	BIKE HOUSE S.A.	Auto admite demanda Ordena notificar, reconoce personería. Requiere a la parte actora para que en el termino de 5 días hábiles allegue al proceso constancia del envío electrónico a la parte demandada, del memorial de cumplimiento de requisitos. jcp	12/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520200022300	Ordinario	ALVARO ARLEI PULGARIN QUIRAMA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar. jcp	12/02/2021		
05001310500520200023000	Ordinario	SEBASTIAN VALDERRAMA VALENCIA	AZACAN S.A.S	Auto rechaza demanda Por falta de competencia. Requiere a la parte actora, so pena del archivo del expediente, para que en el termino de 5 días, informe al Despacho, si se remite el expediente a Juzgados Laborales de Circulo de la Ceja o Bogotá. jcp	12/02/2021		
05001310500520200023300	Ordinario	RAFAEL MANUEL REYES	MEGAMONTAJES N&S S.A.S.	Auto admite demanda ordena vincular como tercero coadyuvante a la AFP Porvenir, ordena notificar. jcp	12/02/2021		
05001310500520200023600	Ordinario	JOHANNA CORTES CARDONA	GABRIEL JAIME MORENO SILVA	Auto rechaza demanda Por cuanto no subsanó deficiencias señaladas, ordena archivo. jcp	12/02/2021		
05001310500520200023800	Ordinario	MELIANA MARIA GIRALDO BEDOYA	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	Auto requiere Previo resolver control de admisión de la demanda, se requiere a la parte actora para que en el termino de 5 días hábiles, allegue certificado de existencia y representación de la demandada, y los documentos solicitados en auto inadmisorio, pues si bien en memorial que subsana deficiencias, enuncia tales documentos, los mismos no fueron allegados con el correo electronico. jcp	12/02/2021		
05001310500520200024800	Ordinario	LAURA VALENTINA HOLGUIN BLANDON	MARIA FABIOLA ZAPATA GALLON	Auto rechaza demanda Por cuanto no subsanó deficiencias señaladas, ordena archivo del proceso. jcp	12/02/2021		
05001310500520200025600	Ordinario	MARLENY AMPARO DE LAS MISERICORDIAS ARBOLEDA ROJAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar. jcp	12/02/2021		
05001310500520200028700	Ordinario	JULIAN DE JESUS MONTOYA ARGUELLES	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto admite demanda Ordena vincular en calidad de litis consorte necesario pasivas a EPS SURAMERICANA S.A. y COLPENSIONES. Ordena notificar. jcp	12/02/2021		
05001310500520200029200	Ordinario	EDISON ALBERTO MUÑOZ MORALES	REPUESTOS COLOMBIANOS S.A.	Auto admite demanda Ordena vincular a Colpensiones en calidad de tercero coadyuvante; ordena notificar. Requeire a la parte demandada para que aporte documentos en su poder. jcp	12/02/2021		
05001310500520200037300	Ordinario	NANCY LUCIA SALCEDO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar, reconoce personería. AP	12/02/2021		
05001310500520200038300	Ordinario	OLGA PIEDAD ACEVEDO GIRALDO	COLFONDOS S.A.	Auto admite demanda Ordena notificar, reconoce personería. AP	12/02/2021		
05001310500520200039400	Ordinario	FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ALZATE	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar, reconoce personería. AP	12/02/2021		
05001310500520200041000	Ordinario	DIANA MARIA SANEZ GIRALDO	COLPENSIONES	Auto ordena cumplir requisitos Concede 5 días para subsanar deficiencias, so pena de rechazo. AP	12/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500420170161001	Ordinario	GUILLERMO DE JESUS CASTRO RIOS	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto admite consulta de conformidad con lo indicado en el artículo 69 del CPL. modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, y condicionado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-424 de 2015. CORRE traslado a las partes, por el término de cinco días hábiles, para que formulen alegatos por escrito (cinco días de ejecutoria, cinco días de traslado para el demandante, y cinco días de traslado para la demandada). Chv	12/02/2021	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CAROLINA HENAO VALDES
SECRETARIO (A)